

RESOLUCION No. 94-2-1-1 0000122

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINIENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 1 de diciembre de 1993 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía Anónima SISTEMA DE RADIO Y COMUNICACION DE PERSONAS S.A. "SI.RA.CU.PER.S.A.";

QUE los señores Francisco Solórzano Paladines y Jaime Alfredo Rabascal Gorri, en sus calidades de Presidente y Gerente General, con el patrocinio del abogado José Quevedo Roca ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92508 del 11 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía SISTEMA DE RADIO Y COMUNICACION DE PERSONAS S.A. "SI.RA.CU.PER.S.A." por DIEZ MILLONES DE SUROS, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de su estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba, la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, ante al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de diciembre de 1990, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Manuel Molina Jalil

SUBINIENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

17 ENE 1994

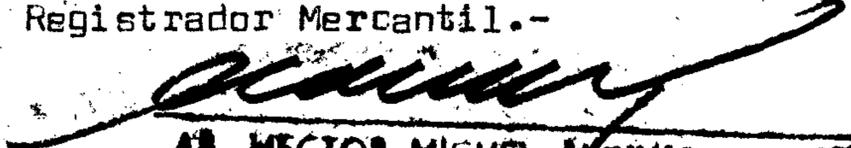
SCdeM./PVC.

SCdeM.

Exp. No. 59.259-91

RESOLUCION

Queda inscrita la presente Resolución a foja 2.241, número 270 - del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 2.389 del Repertorio.-Guayaquil, veinte y ocho de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 962 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.991, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, veinte y ocho de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

